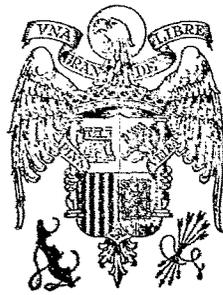


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

##### EXAMEN DE PENAS

Examos. Sres.: Es propósito fundamental del nuevo Estado liquidar las responsabilidades contraídas con ocasión de la criminal traición que contra la Patria realizó el marxismo al oponerse al Alzamiento del Ejército y la Causa Nacional, con el fin de alejar, en lo humanamente posible, desigualdades que pudieran producirse y que de hecho se han dado en numerosos casos, en que por diversas causas ha faltado la uniformidad de criterio para enjuiciar y sancionar con penas iguales delitos de la misma gravedad.

De aquí la conveniencia de recoger en una tabla o relación algunas normas y las principales modalidades de los delitos de rebelión, con las que han venido definiéndose los actos realizados contra el Alzamiento Nacional, obtenidas de la experiencia adquirida, para que puedan utilizarse los Tribunales y Autoridades judiciales en las propuestas de conmutación de penas que televan, a tenor de lo dispuesto en el artículo segundo del Código Penal ordinario.

Y como sería injusto que en cuanto pueda favorecer a los reos ya condenados, esta unificación de criterio no les beneficiara, se ha creído inexcusable extender a éstos, por un procedimiento rápido y sencillo, la conmutación de las penas ya dictadas, sin necesidad de que los interesados lo soliciten, y con relación a todas las sentencias de privación de libertad ya impuestas.

Por último, se regula por la presente circular el procedimiento para el examen de aquellas causas ya falladas, en los casos en que la Autoridad Militar superior de la región

estimase que existen motivos notorios que justifiquen la modificación de las penas impuestas.

En su virtud, S. E. el Jefe del Estado ha acordado que se circulen las siguientes

#### INSTRUCCIONES

Primera. En un plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente circular, quedará constituida en la capital de cada provincia una Comisión que se denominará de ~~Examen de Penas~~, que estará encargada de examinar, de oficio, los fallos dictados por los Tribunales Militares en los sumarios que se hallen archivados en la provincia respectiva, para ajustarlos a las normas que ahora se establecen y se publican anexas y las que a continuación se detallan, en cuanto puedan favorecer a los reos.

Estas Comisiones, que dependerán de las Autoridades judiciales militares, estarán formadas por un Jefe del Ejército, designado por los Generales Jefes de las regiones militares; un funcionario jurídico militar con categoría no inferior a la de capitán, nombrado por el Auditor correspondiente y un funcionario judicial.

En cada uno de los Departamentos marítimos, y en Madrid, se organizarán sendas Comisiones encargadas de examinar los fallos dictados por los Tribunales de Marina, e igualmente a una Comisión dependiente del Jefe de la jurisdicción aérea se encomienda la misma función en los casos en que entendiere.

Segunda. Para el desempeño de su cometido, estas Comisiones provinciales se limitarán al estudio de los hechos que se declaren probados en los Resultandos de las sentencias, sin entrar en el análisis de la prueba de cada proceso. A la vista de ellos, y de las normas antes citadas redactarán una propuesta, ya sea de acuerdo con el fallo, ya de la con-

veniencia de proponer la conmutación de pena por la que resultase de hacer aplicación de las nuevas normas y que se estimen beneficiosas para el reo. No serán examinados por las Comisiones los procesos cuyas penas se hallen totalmente cumplidas.

Tercera. Las propuestas serán elevadas por la Comisión a las Autoridades judiciales militares. En forma alguna podrán hacerse propuestas de conmutación que implique agravación de la pena impuesta.

Cuarta. Se declara servicio urgente y de toda preferencia el examen de sentencias a que se refiere la presente circular, y para su inmediata y más eficaz ejecución las Autoridades superiores militares, los Auditores y los funcionarios judiciales dispondrán y facilitarán de sus Centros y Oficinas respectivos el personal y el material necesario.

Quinta. Las Autoridades judiciales darán cuenta semanalmente al Ministerio de quien dependen de las causas examinadas a los fines de la presente orden, elevando por su conducto las propuestas de conmutación.

Sexta. En los procesos que se hallen en la actualidad en tramitación, o en aquellos que, en lo futuro se incoen, las Autoridades judiciales militares aplicarán, también, las presentes instrucciones y, en consecuencia, una vez dictada sentencia con arreglo a las leyes penales, los propios Tribunales propondrán, seguidamente, la conmutación de pena correspondiente.

Séptima. Las Comisiones provinciales de examen de penas, para el examen de las causas falladas; los Tribunales militares, para los futuros fallos, y las Autoridades judiciales, para resolver o informar, según proceda, sobre las propuestas de unas y otros, se ajustarán, a las normas que figuran como anexas, cuando se trate de delitos cometidos con ocasión de la rebelión marxista.

Octava. En los casos no previstos en las citadas normas, los Tribunales militares tendrán en cuenta lo que en ellas se establece, a fin de imponer la penalidad procedente, buscando la adecuación de la pena por la señalada a hechos de gravedad similar a los expresados en aquella relación.

Novena. Para la apreciación de las circunstancias modificativas de la responsabilidad, los Tribunales militares tendrán en cuenta lo dispuesto en los artículos 172 y 173 del Código de Justicia Militar, ampliado a antecedentes político-sociales y morales o de conducta personal de los enjuiciados, antes del Movimiento, y a la eficacia de su actuación en pro o en contra de la Causa Nacional, así como a la posible compensación de los daños producidos con los evitados o con los servicios positivos prestados a aquélla.

Se considerarán, desde luego, circunstancias atenuantes a estos efectos, las recogidas en los artículos quinto y sexto de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939.

Lo que de orden de S. E. el Jefe del Estado, tengo el honor de comunicar a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1940.—  
P. D., Valentín Galarza.

Excmos. Sres. Ministro de Justicia, Ejército, Marina y Aire.

## ANEXO QUE SE CITA

### GRUPO I

Por la enorme gravedad de los hechos, cuando sean comprendidos en el artículo 238 del Código de Justicia Militar que les asigna la pena de muerte, no procede elevar propuesta de conmutación:

1.º De los jefes y miembros de checas que aplicaron penas de muertes o tormentos.

2.º De los miembros de los Gobiernos, diputados, altas autoridades y Gobernadores civiles rojos sentenciados por rebelión.

3.º De los masones calificados que hayan intervenido activamente en la revolución roja.

4.º De los jefes más destacados de la revolución roja, aunque no hayan sido diputados ni miembros del Gobierno o autoridades oficiales.

5.º De las autoridades y jefes de Comités que ordenaron ejecutar asesinatos.

6.º De los ejecutores materiales de asesinatos.

7.º De los instigadores al crimen por la Prensa o la radio.

8.º De los instigadores a asesinar, aunque no ejercieran autoridad.

9.º De los que detuvieron personas que hicieron desaparecer o entregaron para ser inmediatamente asesinadas.

10. De los presidentes y vocales de Tribunales que condenaron a penas capitales y de los Fiscales que la solicitaron.

11. De los que voluntariamente han formado parte de pelotones de ejecución, aunque lo hayan hecho en cumplimiento de sentencia de los llamados Tribunales de Justicia marxista.

12. De los jefes, comisarios y componentes de Comités de unidades armadas o buques, cuando por su intervención o denuncia se hubiese producido muerte de adictos a la Causa Nacional.

13. De los militares profesionales notablemente destacados por su odio o actividad contra el Movimiento Nacional.

14. De los jefes u oficiales de Prisiones responsables que entregaron de buen grado presos sometidos a su custodia para ser asesinados.

15. De los cabecillas de los asaltantes de cuarteles de tropa del Ejército o fuerza pública, antes de ser organizado el ejército rojo.

16. De los cabecillas o inductores de incendios y destrucciones de iglesias, conventos, puentes y vías de comunicaciones.

17. De los que tomaron parte en asaltos de cárceles o prisiones con asesinatos de presos.

### GRUPO II

Por la gran importancia del delito, cuando sean comprendidos en el artículo 238 del Código de Justicia Militar, que les impone la pena de reclusión perpetua a muerte, no procede elevar propuesta de conmutación por pena inferior a la de reclusión perpetua:

1.º De los que denunciaron a otros y como consecuencia de la denuncia fueron asesinados, constándoles su casi seguro fin.

2.º De los jefes y autoridades que ejerciendo mando, pudieron evitar asesinatos, ejecuciones o daños graves y no los evitaron o se congratularon de ellos.

3.º De los que voluntariamente formaron parte de checas como agentes secretos, guardianes o auxiliares.

4.º De los que con malos antecedentes hayan intervenido en el traslado, despojo o enterramiento de asesinados, sin hacerlo forzados a ello ni ser sepultureros de oficio cuando se trata simplemente del último caso antes citado.

5.º De los que con malos antecedentes y sin prueba material de que fueron ejecutores directos de asesinatos, han estado con los asesinos en el momento de realizarse el acto.

6.º De los que causaron daños o maltrataron gravemente a los presos

y de los que, perteneciendo a fuerzas públicas o de guarda de frontera, se hubieran distinguido por su actividad y crueldades en el territorio rojo.

7.º De los que fueran autores de violaciones o atropellos de parecida repugnancia o crueldad.

8.º De los Generales, jefes y oficiales profesionales que por sus antecedentes y actividades anteriores en favor de la revolución roja fueron alma del movimiento marxista, así como de aquellos que de análoga ideología favorecieron el triunfo de los rojos en sus guarniciones o centros donde servían o se destacaron en los servicios prestados a la revolución roja.

9.º De los que hayan cometido actos de sabotaje en el territorio nacional, sirviendo propósitos de los rojos.

10. De los que igualmente al servicio de los rojos practicaron el espionaje en territorio Nacional.

11. De los que con antecedentes de desafectos, y contraviendo bando de guerra, tuvieran en su poder armas y municiones que por su calidad y número pudiera reputarse que se destinan contra la Causa Nacional.

12. De los que con malos antecedentes hayan intervenido en el asalto de cárceles, aunque sin ocasionar muertes.

13. De los que con malos antecedentes asaltaron cuarteles los primeros días del Movimiento.

14. De los que con malos antecedentes, y sin la condición de cabecillas, fueron ejecutores principales en los incendios y destrucciones de iglesias, conventos, puentes y vías de comunicación.

15. Los que hayan tomado parte en la rebelión, cometiendo robos o saqueos de importancia.

16. Los Comisarios, presidentes de Comités y miembros de los mismos con malos antecedentes, cuando no conste que por su intervención o denuncia se hubieran producido muertes a adictos a la Causa Nacional o daños a la misma.

### GRUPO III

Deberá elevarse propuesta de conmutación por veinte años y un día a los que, comprendidos en el artículo 238 del Código de Justicia Militar, se encuentren en los casos siguientes:

1.º Los que sin probarse que fueron ejecutores materiales de asesinatos y con buenos antecedentes, estuvieron con los asesinos en el momento de la ejecución e intervinieron en el traslado, despojo o enterramiento sin ser sepultureros de oficio.

2.º Los que ayudaron a las checas en su misión, como agentes, guardianes o auxiliares, cuando la ayuda fue eventual y obligada por el miedo.

3.º Los que con buenos antecedentes hayan asaltado cárceles sin que se produjeran víctimas entre los presos.

4.º Los que con malos antecedentes hayan figurado en los grupos que intentaron, sin lograrlo, el asalto de cárceles para apoderarse de los presos nacionales.

5.º Los asaltantes con buenos antecedentes y sin la calidad de jefes, que en los primeros días asaltaron cuarteles por propia iniciativa, antes de ser organizado el ejército rojo.

6.º Los que sin malos antecedentes y no siendo voluntarios formaron parte de pelotones de ejecución, no haciendo nada por excusarse, aunque aquellas ejecuciones lo fueran en cumplimiento de sentencia de los llamados Tribunales de Justicia rojos.

7.º Los componentes de comités de unidades armadas o buques, con buenos antecedentes cuando no conste que por su intervención o denuncia se hubieran producido muertes de adictos a la Causa Nacional o daños a la misma.

8.º Los jefes u oficiales de Prisiones que sin entregar de buen grado a los presos para ser asesinados, no opusieron a la entrega la resistencia debida.

9.º Los que sin ser dirigentes se hayan constituido en meros agitadores o propagandistas del marxismo o de los partidos revolucionarios durante el Movimiento.

10. Los presidentes y vocales de tribunales rojos que, sin condenar a penas capitales, lo hubieran hecho a aflictivas a personas adictas a la Causa Nacional, así como los fiscales que solicitaron tales penas.

11. Los desertores, con armas, frente al enemigo, que con antecedentes o actividades rojos, hubieran sido voluntarios en las filas Nacionales.

12. Los Generales, jefes y oficiales profesionales que, con antecedentes contrarios al Movimiento Nacional, prestaron servicios de armas u otros de destacada importancia poco tiempo con los rojos o sin ser de armas o carecer de importancia durante mucho tiempo.

13. Los coroneles, tenientes coroneles y comandantes del ejército rojo no profesionales.

14. Los alcaldes y presidentes de Diputación durante la dominación roja en capitales de provincia y ciudades importantes que no estén comprendidos en los casos o grupos anteriores.

15. Los diputados provinciales y concejales de las capitales de provincia y ciudades importantes, condenados por sus actividades en favor de la causa roja, y que no estén comprendidos en los grupos o casos anteriores.

16. Los que hayan desempeñado cargo público del Frente Popular y

se hubiesen alzado contra el Movimiento por actos personales y positivos.

17. Los que se hubiesen destacado al erigirse en comité o asamblea para oponerse al Movimiento Nacional.

18. Los sentenciados como ejecutores de la rebelión que sean miembros activos de la Masonería del grado 18 en adelante.

19. Los que condenados por rebelión hayan cometido robos o saqueos de escasa importancia.

#### GRUPO IV

Se harán propuestas de conmutación por doce años y un día a veinte años:

1.º De los individuos de malos antecedentes, miembros de comité de fábrica productora de armas y municiones.

2.º De los miembros de comité de fábricas productoras de pertrechos de guerra que tengan malos antecedentes.

3.º De los que en territorio nacional hayan vertido especies contra el Movimiento durante la guerra o después de ella, produciendo perturbación.

4.º De los Alcaldes durante la dominación marxista, de cabezas de partido judicial que no sean ciudades importantes.

5.º De los concejales de las localidades citadas en el caso anterior, con malos antecedentes o que tomaron parte en resoluciones que hubieran causado daño al Movimiento Nacional o a sus adictos.

6.º De los Generales, jefes y oficiales profesionales que, con antecedentes favorables al Movimiento Nacional, prestaron servicio de armas u otros de importancia señalada, durante largo tiempo a los rojos.

7.º De los oficiales no profesionales pertenecientes al Ejército rojo que, no estando comprendidos en otras modalidades, hayan prestado servicios de armas u otros de destacada importancia, siempre que tengan malos antecedentes y sin que hayan realizado persecuciones o tenido actividades de relieve.

8.º De los policías rojos no profesionales que desempeñaron largo tiempo su función durante el dominio rojo.

9.º De los que hayan formado parte de comités de abastecimiento o similares cuando de su actuación se siguieron daños a personas adictas a la Causa Nacional.

10. De los presidentes de los Comités de Industria y Comercio, entidades encargadas de los transportes y otros cargos similares de la administración roja, que por su actuación hayan producido daños a la Causa Nacional o a las personas adictas a la misma.

11. De los desertores en armas, frente al enemigo, de antecedentes o actividades rojas, soldados forzosos en las filas nacionales.

12. De los desafectos a la Causa Nacional que tengan en su poder un arma rayada:

13. Los presidentes y vocales de tribunales, así como los fiscales que, no perteneciendo a la carrera judicial o fiscal antes del 18 de julio de 1936, condenaron a penas de privación de libertad a personas adictas a la Causa Nacional.

#### GRUPO V

Se elevará propuesta de conmutación por seis años y un día a doce años, de los condenados por rebelión que se encuentren en los siguientes casos:

1.º Los que por primera vez en la zona nacional hayan vertido especies contra el Movimiento, sin producir perturbación durante la guerra o después de ella.

2.º Los que por primera vez en la zona nacional se hayan erigido malicioso de especies que tiendan a provocar el descontento contra el régimen.

3.º Los jefes y oficiales profesionales que con antecedentes favorables al Movimiento Nacional prestaron servicio de armas durante corto tiempo con los rojos.

4.º Los oficiales no profesionales del Ejército rojo que hayan prestado servicio de armas u otros de destacada importancia y no tengan antecedentes desfavorables.

5.º Los policías rojos no profesionales que desempeñaron durante corto tiempo su función en territorio rojo, sin causar daños.

6.º Los alcaldes de malos antecedentes de pueblos que no fueron de importancia ni cabeza de partido judicial, y los concejales de estos Ayuntamientos, también con malos antecedentes, si por sus resoluciones se hubiera causado daño a la Causa Nacional o a los particulares adictos a la misma.

7.º Los Presidentes y Vocales de Tribunales que condenaron a penas de privación de libertad a personas afectas a la Causa Nacional, y los Fiscales que las solicitaron, si pertenecían a la Carrera Judicial o Fiscal.

8.º Los desertores frente al enemigo, soldados forzosos que desertaran sin armas.

9.º Los que sin ser dirigentes y sólo meros agitadores o propagandistas del Frente Popular, del marxismo o de los partidos revolucionarios durante el Movimiento, siempre que tengan buenos antecedentes.

#### GRUPO VI

Se elevará propuesta de conmutación por la pena de seis meses y un

día a seis años, a los condenados por rebelión en los casos siguientes:

1.º Los que sin malos antecedentes tuvieran en su poder, sin licencia, un arma larga rayada.

2.º Los que con malos antecedentes tuvieran en su poder, sin licencia para su uso, una escopeta de caza o un arma corta.

3.º Los presidentes de Comités de abastecimientos o similares, cuando de su actuación no se siguió daño a las personas adictas al Movimiento Nacional.

4.º Los presidentes de Comités de Industria y Comercio, entidades encargadas de los transportes y otros cargos similares de la administración roja, que por su actuación no hayan producido daño a la Causa Nacional o a las personas adictas a la misma.

5.º Los Generales, jefes y oficiales profesionales que, con antecedentes favorables, prestaron largo tiempo servicio, no de armas o burocráticos, o por muy poco tiempo servicios de armas con los rojos.

Los servicios judiciales militares si por su inocuidad no están comprendidos en otros supuestos delictivos, se interpretarán como servicios burocráticos.

6.º Los oficiales no profesionales del ejército rojo que hayan prestado servicios burocráticos, careciendo de malos antecedentes.

7.º Los que apoderándose de armas constituyeron partidas armadas e hicieron guardia en las capitales y pueblos en los primeros días del Movimiento y no cometieron desmanes.

(Del B. O. núm. 26).

## Estado Mayor del Ejército

### ESCUELA DE ESTADO MAYOR

Con el fin de ampliar el número de alumnos que componen la 38.ª promoción de la Escuela de Estado Mayor que, según lo dispuesto, había de continuar sus estudios en 5 de febrero próximo, y atender de la manera más rápida y eficaz a la necesidad de cubrir la numerosas vacantes que actualmente existen en el personal del Cuerpo y del Servicio, se anuncia concurso para nombramiento de alumnos de la referida Escuela, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El número de plazas a cubrir será el de 35 y se adjudicarán a los solicitantes mejor clasificados.

2.ª Podrán solicitar ser admitidos al concurso los comandantes y capitanes profesionales de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros.

3.ª Los aspirantes formularán sus instancias por conducto de los Generales Jefes de región, General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos o Comandantes Generales de

Baleares y Canarias, quienes, una vez informadas reservadamente, las cursarán a este Ministerio, donde han de tener entrada antes del 10 de febrero próximo.

A dichas instancias, que serán informadas también por los jefes de Cuerpo, Centro o Unidad a que pertenezcan los interesados, se acompañarán copias de las subdivisiones de sus hojas de servicios y hechos, o relación jurada, en su defecto, en que se hagan constar los méritos, circunstancias y servicios de campaña y técnicos. Los informes de los Jefes se referirán a las cualidades intelectuales, físicas y morales de los solicitantes.

4.ª Una vez reunidas en este Ministerio las solicitudes, se procederá a la clasificación por orden de méritos, nombrándose alumnos, desde luego y sin examen, a los aspirantes que resulten mejor conceptuados.

5.ª En la última decena del mes de febrero próximo se publicará la relación de los jefes y oficiales nombrados, que deberán presentarse en la Escuela de Estado Mayor el día 1 de marzo, facilitándoles las autoridades regionales los pasaportes correspondientes por cuenta del Estado.

6.ª El curso, tanto para los alumnos ya pertenecientes a la 38.ª promoción, como para los que resulten elegidos en este concurso, dará principio en 1 de marzo próximo.

7.ª Los nuevos alumnos disfrutará, como los demás, de las ventajas económicas que señala el artículo 11 de la orden de 20 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 61).

8.ª Con el fin de compensar la preparación de los alumnos que sean admitidos en este concurso, en relación con los que obtuvieron sus plazas mediante oposición, por la Dirección de la Escuela de Estado Mayor se dispondrán los estudios y ejercicios adicionales a que han de ser aquéllos sometidos en dicho centro de enseñanza.

Madrid, 25 de enero de 1940.

VARELA

## Secretaría general

### BAJAS

Según comunica a este Ministerio el general de la octava región militar, falleció en La Coruña el día 23 de diciembre último, el general de brigada en situación de reserva D. Miguel Feijóo Pardiñas.

Madrid, 25 de enero de 1940.

VARELA

## DOCUMENTACION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de 25 de agosto último (B. O. núm. 244), sobre provisión de plazas de la Administración del Estado, con Mutilados, ex-combatientes y ex-cautivos, todos los organismos y dependencias que tengan relación con este Ministerio, remitirán, a la mayor brevedad posible, relaciones del personal que está ocupando destinos comprendidos en la citada Ley, con expresión de las fechas que han sido nombrados, si este nombramiento es provisional o definitivo, sueldo o haber que disfrutaran y condiciones especiales que exija el desempeño del destino, con el fin de proveerlos con carácter definitivo en la forma que en dicha Ley se determina.

Madrid, 25 de enero de 1940.

VARELA

## Dirección general de Enseñanza

### Militar

### DESTINOS

### Caballería

Queda sin efecto el destino a la Academia de Infantería de Guadalajara del capitán de Caballería D. Fernando López del Herra, que lo fué por orden de 30 de diciembre último (D. O. número 1).

Madrid, 25 de enero de 1940.

VARELA

Pasa destinado con carácter voluntario a la Academia de Infantería de Guadalajara, para desempeñar el cargo de profesor de la clase de Equitación, el capitán de Caballería D. Salustiano Robledo García.

Madrid, 25 de enero de 1940.

VARELA

## UNIFORMIDAD

### Guardia Civil

Se modifica la cartilla de uniformidad del Instituto de la Guardia Civil en el sentido de que se declara reglamentario el uso del capote aprobado para las demás Armas y Cuerpos del Ejército por órdenes de 12 de octubre de 1939 y 15 de enero actual (D. O. núms. 11, de 1939, y 11, de 1940); en sustitución de la capota antes reglamentaria, con la aclaración de que debe ser de color gris verdoso, como el resto de su uniforme.

Madrid, 25 de enero de 1940.

VARELA

## Dirección general de Reclutamiento y Personal

### ANTIGÜEDAD

#### Cuerpo de Tren

Por hallarse comprendido en la ley de 14 de marzo de 1934 (*Colección Legislativa* núm. 136), se asigna antigüedad y efectividad de 1 de julio de 1936, al teniente del Cuerpo de Tren D. Felipe González Palomino, colocándose en la escala de su empleo a continuación de D. Antonio López Plaza.

Madrid, 24 de enero de 1940.

VARELA

### ASCENSOS

#### Artillería

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales en 26 de marzo de 1937, y por tener un curso aprobado, se promueve al empleo de teniente provisional de Artillería, a los alféreces alumnos de la Academia de Artillería e Ingenieros, don Ricardo Pieltain de la Peña y don José Fuentes Martínez.

Madrid, 24 de enero de 1940.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, en orden de 20 de marzo de 1937 (B. O. número 151), se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de dicha fecha, a los sargentos del Arma de Artillería, D. Francisco Pualido Galiano y D. Maximiano Limón Alvarez, quienes continuarán en sus actuales destinos.

Madrid, 24 de enero de 1940.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, en orden de 20 de marzo de 1937 (B. O. núm. 151), se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de dicha fecha, al cabo del Arma de Artillería, D. Ramón Alvarez Rodríguez, quien continuará en su actual destino.

Madrid, 24 de enero de 1940.

VARELA

### Ingenieros

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y resuelta sin responsabilidad la información que, como procedente de territorio liberado, le ha sido instruida, se reintegra a su puesto y se confiere el empleo inmediato superior, con la antigüedad que se expresa, al comandante de la escala Activa del Arma de Ingenieros, que figura a continuación:

Comandante, D. Fernando Esteve Tolezano, asciende al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, colocándose a continuación de D. Alejandro Más de Gaminde, y quedando en situación de disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 22 de enero de 1940.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y resuelta sin responsabilidad la información que, como procedente de territorio liberado, le ha sido instruida, se reintegra a su puesto y se confiere el empleo inmediato superior, con la antigüedad de 20 de marzo de 1937, al teniente de la escala activa del Arma de Ingenieros, D. Francisco Galera Segura, colocándose a continuación de D. Manuel Matamoros Fernández, y quedando en situación de disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 23 de enero de 1940.

VARELA

### Intendencia

Por reunir las condiciones que señala la orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 5 de octubre de 1938, al alférez de complemento de Intendencia, don José Esteve Alemany, quedando agregado, provisionalmente, a la Dirección de los Servicios de Intendencia de Baleares.

Madrid, 23 de enero de 1940.

VARELA

Por reunir las condiciones que señala la orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 1 de octubre de 1938, al alférez de complemento de Intendencia, D. Lucio Segundo Reguero Herrero, continuando en la Dirección General

de los Servicios de Intendencia de Marruecos, donde actualmente se halla destinado.

Madrid, 23 de enero de 1940.

VARELA

### Sanidad Militar (Veterinaria)

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y resuelta sin responsabilidad la información que se le instruyó, se reintegra a su puesto y se confiere el empleo inmediato superior, con antigüedad de 15 de junio de 1939, al subinspector veterinario de segunda, D. Vicente Sobreviela Monleón, colocándose delante de D. Félix Sánchez Hernández, y continuando disponible forzoso en la quinta región militar.

Madrid, 24 de enero de 1940.

VARELA

### Guardia Civil

Por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 9 de junio de 1930 (C. L. núm. 209), se confiere el empleo inmediato superior, con la antigüedad de 6 de marzo de 1939, al comandante del Instituto de la Guardia Civil, don Carlos Cáceres Iriberrí, colocándose en la escala de su nuevo empleo detrás de D. Rigoberto Díaz López.

Madrid, 24 de enero de 1940.

VARELA

### CONCURSOS

#### Sanidad Militar (Veterinaria)

Existiendo en las plantillas de Veterinaria Militar, las vacantes que a continuación se relacionan, a cubrir por turno de libre elección, el personal a quienes les afecte, las solicitará por medio de papeleta, haciendo constar sus respectivos méritos y servicios. Dichas papeletas se remitirán en el plazo máximo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, anticipándose por telégrafo las peticiones de Baleares, Canarias y Marruecos.

*En la Inspección de Veterinaria del Ministerio*

Una de subinspector veterinario de primera.  
Una de veterinario primero.

*En el primer Cuerpo de Ejército*

Una de veterinario mayor, jefe del Grupo de Veterinaria Militar del expresado.

*En el cuarto Cuerpo de Ejército*

Una de veterinario mayor, jefe del Grupo de Veterinaria Militar del expresado.

*En el quinto Cuerpo de Ejército*

Una de subinspector veterinario de segunda, jefe de Servicios del indicado.

*En el séptimo Cuerpo de Ejército*

Una de veterinario mayor, jefe del Grupo de Veterinaria Militar del expresado.

*En el octavo cuerpo de Ejército*

Una de veterinario mayor, jefe del Grupo de Veterinaria Militar del indicado.

Madrid, 24 de enero de 1940.

VARELA

**CONTABILIDAD****Infantería**

Con objeto de proceder a la unificación de la contabilidad de la Sociedad de Socorros Mutuos del Arma de Infantería y efectuar la liquidación de sus cuentas desde la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional, hasta tanto que dicha Sociedad se reorganice y pueda aplicar su reglamento actual o el nuevo que se redacte, he dispuesto el nombramiento de una Comisión organizadora, que estará compuesta en la siguiente forma: Presidente, Excelentísimo señor General de Brigada D. Ricardo Rada Peral, jefe de la 13 división.

Vicepresidente, coronel D. Antonio Lozano Dema, disponible en Madrid. Secretario, teniente coronel D. José Mantilla Irure, retirado extraordinario.

Tesorero, comandante D. Rafael Maceros Maya, Dirección general de Enseñanza.

Auxiliar, capitán D. Juan Marín Martínez, retirado.

Vocales: coronel D. Fernando Núñez Borné, Dirección general de Reclutamiento y Personal.

Teniente coronel D. José Chinchilla Orantes, Dirección general de Enseñanza.

Comandante D. Vicente Ardel Manchón, Dirección general de Enseñanza.

Capitán D. Antonio Aguilar de Mera, Caja de Recluta núm. 3.

El personal que formaba las Juntas que venían funcionando en Madrid y en Burgos cesa en sus cargos, haciendo entrega de su documentación y de los fondos existentes a la Comisión que se nombra por la presente orden.

Esta Comisión terminará su cometido en el plazo de un mes, a partir

de esta fecha, dándome cuenta del resultado y proponiéndome las reformas que estime oportunas para el mejor cumplimiento de los fines de dicha Sociedad.

Madrid, 24 de enero de 1940.

VARELA

**CURSOS****Varias armas**

Por haber resultado aptos en el reconocimiento médico sufrido en el Aeródromo de Tablada (Sevilla) quedan en el arma de Aviación como alumnos de la Escuela de pilotos de Badajoz, para seguir el curso correspondiente, los oficiales profesionales que a continuación se relacionan:

*Capitanes de Infantería*

- D. José Saenz Flores.
- » Angel Ramírez Rodrigo.
- » José Rubio Gutiérrez.

*Capitanes de Caballería*

- D. Miguel García López Oñate.
- » Cristóbal Rubio Gutiérrez.
- » Fernando Uriarte Galainea.
- » Antonio Alos Herrero.
- » Luis García Ciudad Reig.
- » José Ruiz Pardo.

*Capitanes de Artillería*

- D. Manuel Benavides Martínez de la Victoria.
- » Carlos Franco Iribarnegaray.
- » Francisco Alaminos Peralta.
- » Antonio de la Cuesta R. Almodovar.
- » Rafael Ramírez Carro.
- » José Luis Benavides Martínez de la Victoria.
- » Antonio Noriega Labat.
- » Felipe Galarza Sánchez.
- » José Pérez Hervella.
- » José Luis Piñeiro Carames.
- » Manuel Bretón Calleja.
- » Manuel Bengoechea Menchaca.

*Teniente de Artillería*

- D. José Díaz Carmona.

*Alférez de Artillería*

- D. Miguel González Rivera.

*Capitanes de Ingenieros*

- D. Teodoro Pérez de Eulate y Vida.
  - » José Casares y Pérez de Evora.
- Madrid, 24 de enero de 1940.

VARELA

Por haber resultado aptos en el reconocimiento médico sufrido en la Policlínica de Aviación, quedan en el arma de Aviación como alumnos de las Escuelas de Pilotos para seguir el curso correspondiente, los oficiales provisionales y de complemento, que a continuación se relacionan:

*Infantería*

Capitán provisional:

D. Victor Felipe Martínez.

Tenientes provisionales:

- D. Miguel Casas y Horces.
- » Gabriel Carballo Calero.
- » Enrique Herrera Minguela.
- » Juan Roselló Mora.
- » Menendo Gómez Calleja.
- » Claudio de la Cuesta Santos.
- » Rafael López Herranz.
- » Alfonso Chozas Rico.
- » Pablo Fernández Jáuregui.
- » Angel Pison de la Vía.
- » Juan Gamazo Nieto.
- » Benjamín Arnedo Asensio.
- » Tomás Hurtado Reposo.
- » Francisco Cordón Pardo.
- » Manuel Cano Fernández.
- » José María Domínguez Alonso.
- » Joaquín Gómez Bosch.
- » Esteban Rodríguez Lobato.
- » Joaquín Arzag Moya.

Alféreces provisionales:

- D. Angel Sanz Viñal.
- » César Serrano Alvarez.
- » Tomás Rubio Postigo.
- » Daniel Llaca Alvarez.
- » Alfredo Armario González.
- » Ricardo Martínez Viguera.
- » José López Borrego.
- » Salvador Lucía Lucía.
- » Jerónimo Ramos Molina.
- » Juan Arroyo Pertesse.
- » Félix Merchán Oyar.
- » Carlos Molina Spinola.
- » Juan Cetauin Asturain.
- » José Escudero Santa Cruz.
- » Juan Antonio de la Mata Sanz.
- » Eduardo García Amigo.
- » Vicente Arroyo Herrera.
- » Eduardo Pérez Rodríguez.
- » Pedro Heras Pablo.
- » Modesto Guerra Cruchegui.
- » José Garrido Rasero.
- » José Antonio Rey Martínez.
- » José Alonso Pérez.
- » Vicente Vicario Claro.
- » Mario Santa Cruz Senabre.
- » Jesús Alvarez Aguirre.
- » Enrique Urculo Irahun.
- » Victoriano Garcedo González.
- » Rafael Haro Martínez.
- » José Garro Quiroga.

Teniente provisional:

D. Carlos Noreña Masip.

*Artillería*

Teniente de complemento:

D. Eduardo Hidalgo Díaz.

## Alféreces provisionales:

D. Augusto Ariño Malo.  
" Joaquín Coello Morales.  
Madrid, 24 de enero de 1940.

VARELA

## DESTINOS

## Caballería

Como consecuencia de la orden de cinco de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 55), pasan a servir los destinos de provisión normal que se indican, los oficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

## DESTINADOS VOLUNTARIOS

## Capitanes

D. Arsenio Lope Sancho, del Grupo de Exploración y Explotación número 1, al regimiento núm. 2, de la División de Caballería (Alcalá de Henares).

D. Victoriano Reinoso Aguado, del Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado de Marruecos, al Grupo de Exploración y Explotación número 9 (Alcazarquivir).

D. Daniel Alos Herrero, del primer regimiento de la División de Caballería, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 1 (Madrid).

D. Gonzalo Marcos Garrote, del Grupo de Exploración y Explotación número 7, al mismo (Valladolid).

D. Fernando Ochoa Urrutia, de disponible forzoso en la cuarta región militar, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 4 (Barcelona).

D. Joaquín Nogueras Márquez, del segundo regimiento de la División de Caballería, al mismo (Alcalá de Henares).

D. Juan Sanguino Benítez, del Grupo de Exploración y Explotación número 3, al mismo (Algemés).

D. Carlos Cutoli Coig, del Grupo de Exploración y Explotación número 3, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 7 (Valladolid).

D. Agustín Talavera Lacort, de disponible forzoso en la primera región militar, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 1 (Madrid).

D. José María Ortega Costa, de la Comisión de Venta y Prestación de Ganado, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 4 (Barcelona).

D. Luis Díaz Alegría, del Consejo de Guerra de Albacete, al Grupo de Exploración y Explotación número 8 (Lugo).

D. César Fernández Rodríguez, de disponible forzoso en la séptima región militar, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 7 (Valladolid).

D. Nicolás Eguaras Ibáñez, del tercer regimiento de la División de Caballería, al mismo (Aranjuez).

D. Nicolás Ferrer Romero, del Grupo de Exploración y Explotación número 5, al mismo (Zaragoza).

D. Carlos Agudín Berea, del Grupo de Exploración y Explotación número 8, al mismo (Lugo).

D. Jesús Gayán Hernanz, del Grupo de Exploración y Explotación número 5, al mismo (Zaragoza).

D. Juan Botana Rose, de a las órdenes del Gobernador Militar de Badajoz, al cuarto regimiento de la División de Caballería (Badajoz).

D. José Caruana y Gómez de Barrera, del Grupo de Exploración y Explotación núm. 3, al mismo (Algemés).

D. Teófilo Somoza Espinilla, de disponible forzoso en la séptima región militar, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 7 (Valladolid).

D. Fernando de Moctezuma y Gómez de Arteché, del Depósito de Sementales de Alcalá de Henares, al primer regimiento de la División de Caballería (Alcalá de Henares).

D. Julián Ucelay Ascaso, del Grupo de Exploración y Explotación número 9, al mismo (Alcazarquivir).

D. Raimundo Udaeta Paris, de disponible forzoso, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 6 (Burgos).

D. Miguel García Ortiz, de la Auditoría de Guerra de la tercera región militar, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 6 (Burgos).

D. José María García Landeira, del primer regimiento de la División de Caballería, al mismo (Alcalá de Henares).

D. Vicente Lluch Villarroya, del Grupo de Exploración y Explotación número 7, al mismo (Valladolid).

D. Rafael Quiroga Abarca, del Depósito de Sementales de Hospitalet, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 4 (Barcelona).

D. Manuel de la Esperanza y López, de disponible forzoso en la séptima región militar, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 7 (Valladolid).

D. Angel Galindo Villanueva, del Grupo de Exploración y Explotación número 5, al mismo (Zaragoza).

D. Clemente Enríquez de Salamanca Sánchez, del Grupo de Exploración y Explotación núm. 8, al primer regimiento de la División de Caballería (Alcalá de Henares).

D. Epifanio Miguel Alonso, del Gobierno Militar de Barcelona, al Grupo de Exploración y Explotación número 4 (Barcelona).

D. Carlos Díez de Tejada Van Moock, del Depósito de Remonta de Mérida, al cuarto regimiento de la División de Caballería (Badajoz).

D. Valentín Bulnes Alonso Villalobos, de disponible forzoso en la séptima región militar, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 1 (Madrid).

D. Jacinto Peñaranda Ortega, de disponible forzoso en la quinta región militar, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 3 (Algemés).

D. José Sánchez Caño, del tercer regimiento de la División de Caballería, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 6 (Burgos).

D. Manuel Heredia del Rivero, del Grupo de Exploración y Explotación núm. 1, al segundo regimiento de la División de Caballería (Alcalá de Henares).

D. Julio Balbín Deior, de la Sección de Contabilidad de la octava región militar, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 8 (Lugo).

D. Fernando Herrejón Vázquez, del Grupo de Exploración y Explotación núm. 7, al mismo (Valladolid).

D. Mariano Fernández Casanova, de disponible forzoso en la segunda región militar, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 7 (Valladolid).

D. Carlos Triana Casas, del Grupo de Exploración y Explotación número 1, al primer regimiento de la División de Caballería (Alcalá de Henares).

D. Ramón Serrano Martín, del Grupo de Exploración y Explotación número 2, al mismo (Sevilla).

D. Manuel Mateos Salvago, del Grupo de Exploración y Explotación número 2, al mismo (Sevilla).

D. Francisco San Miguel Benítez, del Grupo de Exploración y Explotación núm. 2, al mismo (Sevilla).

D. Luis Andrada-Vanderwilde y de Barranté, del Grupo de Exploración y Explotación núm. 2, al mismo (Sevilla).

D. José Parrilla García, del Grupo de Exploración y Explotación número 7, al mismo (Valladolid).

D. Juan Hernández Izquierdo, de disponible forzoso en la primera región militar, al cuarto regimiento de la División de Caballería (Badajoz).

D. Antonio Manzanedo Cereceda, del Grupo de Exploración y Explotación núm. 1, al mismo (Madrid).

D. José Cárdenas Troncoso, del Grupo de Exploración y Explotación número 9, al mismo (Alcazarquivir).

D. Sancho Castro Cavero, del segundo regimiento de la División de Caballería, al mismo (Alcalá de Henares).

D. Joviniano Gullón García, del tercer regimiento de la División de Caballería, al mismo (Aranjuez).

D. Juan Rengifo Isasi, del primer regimiento de la División de Caballería, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 1 (Madrid).

D. José Vallejo Peralta, del Grupo de Exploración y Explotación número 8, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 1 (Madrid).

D. Baltasar Laguna Arrazola, de disponible forzoso en la primera región militar, al tercer regimiento de la División de Caballería (Aranjuez).

D. Emilio Rifiñón Rey, del Grupo de Exploración y Explotación número 3, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 1 (Madrid).

D. Benito Goyeneche Merino, de la Sección de Sementales de Zaragoza.

za, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 5 (Zaragoza).

D. Francisco Herrero García, del Grupo de Exploración y Explotación núm. 7, al mismo (Valladolid).

D. Emilio Vicente López, de la Inspección General de Servicios y Movilización de la quinta región militar, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 5 (Zaragoza).

D. Luis Merry Gordon, del Grupo de Exploración y Explotación número 2, al mismo (Sevilla).

D. Teodosio Crespo Bermejo, de disponible forzoso en la séptima región militar, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 8 (Lugo).

D. Salustiano Robledo García, del Grupo de Exploración y Explotación número 2, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 8 (Lugo).

D. José de la Lastra Mesía, del primer regimiento de la División de Caballería, al mismo (Alcalá de Henares).

D. José de Vera González, de disponible forzoso en la segunda región militar, al cuarto regimiento de la División de Caballería (Badajoz).

D. Alejandro Hernández Sánchez, de disponible forzoso en la sexta región militar, al primer regimiento de la División de Caballería (Alcalá de Henares).

D. Belisario Calles Pachón, del Consejo de Guerra Permanente de Albacete, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 3 (Algemés).

D. Galo Paule Pérez, de disponible forzoso en la tercera región militar, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 9 (Alcazarquivir).

D. Baldomero Gallego Boada, del Grupo de Exploración y Explotación número 8, al mismo (Lugo).

D. Juan García Sáiz, del Grupo de Exploración y Explotación número 6, al mismo (Burgos).

D. Fabriciano Rodríguez Fernández, del Gobierno Militar de Barcelona, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 4 (Barcelona).

D. Augusto Saa Sabugueiro, del Grupo de Exploración y Explotación número 5, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 9 (Alcazarquivir).

D. Enrique Mellado Mellado, del cuarto Depósito de Caballos Sementales, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 3 (Algemés).

D. Moisés Trigueros Seco, del Gobierno Militar de Barcelona, al Grupo de Exploración y Explotación número 4 (Barcelona).

D. Diego Moreno Guerrero, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 3 (Algemés).

D. Fernando Prendes Macaya, de disponible forzoso en la quinta región militar, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 5 (Zaragoza).

D. Juan García-Trejo Garibaldi, del regimiento de Infantería número

20, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 3 (Algemés).

D. Angel Pagés Lopez Guerrero, del segundo regimiento de la División de Caballería, al mismo (Alcalá de Henares).

D. Gabriel Moragues Argón, de disponible forzoso en Baleares, al Grupo de Exploración y Explotación número 3 (Algemés).

D. Julio Suárez López, del Grupo de Exploración y Explotación número 5, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 1 (Madrid).

D. Manuel Rogi Martínez, de Carros de Combate de la segunda región militar, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 3 (Algemés).

D. José Villalonga Blanes, de la Mehal-la Jalfifana núm. 3, al Grupo de Exploración y Explotación número 3 (Algemés).

D. Arias Bulnes y Alonso Villalobos, del cuarto regimiento de la División de Caballería, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 7 (Valladolid).

D. Santiago Grassa Martínez, del primer regimiento de la División de Caballería, al mismo (Alcalá de Henares).

D. Fernando de la Cerda Manglano, del tercer regimiento de la División de Caballería, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 1 (Madrid).

D. Jaime Garza Cruz, del Grupo de Exploración y Explotación número 1, al tercer regimiento de la División de Caballería (Aranjuez).

D. Luis Valderrábano Aguirre, del Destacamento de Remonta de Barcelona, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 4 (Barcelona).

D. Adolfo Esteban Ascensión, del segundo regimiento de la División de Caballería, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 4 (Barcelona).

D. Alfonso García Martínez, del Consejo de Guerra Permanente de Albacete, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 5 (Zaragoza).

D. Manuel Díaz Calderón, de Carros de Combate de la segunda región militar, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 2 (Sevilla).

D. Fernando Pulido Goncer, del Ministerio del Ejército, al segundo regimiento de la División de Caballería (Alcalá de Henares).

D. Rosendo Villaverde Goncer, del Grupo de Exploración y Explotación número 1, al segundo regimiento de la División de Caballería (Alcalá de Henares).

D. José Sevilla Alonso, de disponible forzoso en la tercera región militar, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 6 (Alcazarquivir).

D. Emilio López Rincón, del cuarto regimiento de la División de Caballería, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 2 (Sevilla).

D. Tomás Subirán Marrín Piniños, del Grupo de Exploración y Explotación núm. 5, al mismo (Zaragoza).

D. Luis González Alvarez del Ron, del Grupo de Exploración y Explotación núm. 5, al mismo (Zaragoza).

D. Manuel Ordovas González, del segundo regimiento de la División de Caballería, al mismo (Alcalá de Henares).

D. Luis Osorno Castro, del Grupo de Exploración y Explotación número 2, al mismo (Sevilla).

D. Angel Clavero Fernández, del Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 22, al Grupo de Exploración y Explotación número 4 (Barcelona).

D. Fernando Sandoval Coig, del segundo regimiento de la División de Caballería, al mismo (Alcalá de Henares).

D. Manuel Leno Valencia, del Grupo de Exploración y Explotación número 4, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 6 (Burgos).

D. Demetrio Bernardo Martínez, del tercer regimiento de la División de Caballería, al mismo (Aranjuez).

D. José Carmona Novat, del Grupo de Exploración y Explotación número 2, al mismo (Sevilla).

D. Ignacio Bulnes Arenal, de disponible forzoso en la tercera región militar, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 1 (Madrid).

D. Manuel Lizasoain Muguiró, del primer regimiento de la División de Caballería, al mismo (Alcalá de Henares).

D. Miguel Soto García, de la Sección de Caballos Sementales de Baeza, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 2 (Sevilla).

D. Juan Carlier Goyenechea, del primer regimiento de la División de Caballería, al mismo (Alcalá de Henares).

D. José María Solano Echevarría, del Depósito Central de Remonta, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 1 (Madrid).

D. Julio Repollés Zayas, del Grupo de Exploración y Explotación número 4, al mismo (Barcelona).

D. Luis Prendes Macaya, del Grupo de Exploración y Explotación número 6, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 5 (Zaragoza).

D. José Ruiz Malasechevarría, del Grupo de Exploración y Explotación número 3, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 4 (Barcelona).

D. Joaquín Gálvez Alonso, de disponible forzoso en la séptima región militar, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 3 (Algemés).

D. Antolín Robredo Martínez, del Grupo de Regulares de Ceuta número 3, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 6 (Alcazarquivir).

D. Alejo Ibáñez Ibáñez, de la Auditoría de Guerra de la tercera región militar, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 3 (Algemés).

ción y Explotación núm. 5 (Zaragoza).

D. José Martín Arroyo, del Grupo de Exploración y Explotación número 6, al mismo (Burgos).

D. Antonio Martínez Montaña, del Grupo de Exploración y Explotación número 3, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 6 (Burgos).

D. Nicolás Lozano Cuevas, del Grupo de Exploración y Explotación número 2, al mismo (Sevilla).

D. Emilio Cabrero Gil, de disponible forzoso en la sexta región militar, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 6 (Burgos).

D. Mariano Sanz Orrio, de Agregado a la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S., al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 33 (Pamplona).

D. Lucio Villegas Ladrón de Guevara, de disponible forzoso en la tercera región militar, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva número 4 (Ciudad Real).

D. José Martínez Llamazares, de disponible forzoso en la séptima región militar, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva número 42 (León).

D. Gonzalo León Moyano, del Grupo de Exploración y Explotación número 10, al mismo (Melilla).

D. Modesto Palacio Ferrer, de ayudante del Castillo de Monjuich, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 26 (Zaragoza).

D. Joaquín Calvo Freixes, del Grupo de Exploración y Explotación número 3, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 17 (Valencia).

D. Juan Lasquetty Lasquetty, del Grupo de Exploración y Explotación número 5, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 10 (Melilla).

D. José Muñoz Rodríguez, del Establecimiento de Cría Caballar de Marruecos, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 10 (Melilla).

D. José Martín Fernández, del Depósito de Sementales de Baeza, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 12 (Córdoba).

D. Miguel Merino Gil, de Recuperación y Reparación de Equipos de Ganado, a la Inspección de la sexta región (Burgos).

D. Julián Rodríguez Caminero, de disponible forzoso en la sexta región militar, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 31 (Burgos).

D. Francisco Manella Du-Que-ne, del primer Depósito de Sementales, a la Inspección de Servicios de la primera región (Madrid).

D. Julio Suárez López, del Grupo de Exploración y Explotación número 5, a la Dirección general de Reclutamiento y personal del Ministerio del Ejército (Madrid).

D. Juan Falcó Oliver, de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

de Ibiza, a la Inspección general de Servicios y Movilización de la Comandancia general de Baleares (Palma de Mallorca).

D. Pedro González Rabago, del Grupo de Exploración y Explotación número 4, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 34 (San Sebastián).

D. Donaciano Vázquez Solana, del Consejo de Guerra de Ceuta, a la Inspección general de Servicios y Movilización del noveno Cuerpo de Ejército (Ceuta).

D. Fernando Moreno Guerrero, del Grupo de Regulares de Melilla número 2, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 10 (Melilla).

D. Pedro Durruty Romay, del Grupo de Exploración y Explotación núm. 4, a la Inspección general de Servicios y Movilización de la séptima región militar (Valladolid).

D. Miguel Casamar Portales, de disponible forzoso en la séptima región militar, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva número 1 (Madrid).

D. Diego de Alcalá Burriel Vázquez, del Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 50, al mismo (Las Palmas).

D. Jesús Rodríguez Rodríguez, del Grupo de Exploración y Explotación núm. 5, a la Inspección de Servicios y Movilización de la octava región militar (La Coruña).

D. Luis María Fernández, del cuarto regimiento de la división de Caballería, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva número 9 (Sevilla).

D. Jesús Aragón Llorente, del cuarto regimiento de la división de Caballería, a la Inspección de Servicios y Movilización de la segunda región (Sevilla).

D. Francisco Manrique Hernández, del Grupo de Regulares de Melilla número 2, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 10 (Melilla).

D. Fernando Gómez de Barreda León, de disponible forzoso en Canarias, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 49 (Santa Cruz de Tenerife).

D. Diego Amate Castellón, del Grupo de Regulares de Alhucemas número 5, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 10 (Melilla).

D. Alejandro Nieto Gómez, del Depósito de Sementales de Hospitalet, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 22 (Barcelona).

D. Cipriano Eroles Medina, del Grupo de Exploración y Explotación núm. 5, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva número 44 (La Coruña).

D. Juan Zaro Fraguas, del Grupo de Exploración y Explotación número 10, al mismo (Melilla).

D. Agustín Serrano García, de disponible forzoso en la séptima región

militar, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 41 (Zamora).

D. Agustín Criado Criado, de disponible forzoso en la séptima región militar, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 5 (Ávila).

D. Agustín Añmazán Mínguez, del Depósito de Ganado de Miranda de Ebro, a la Inspección de Servicios y Movilización de la cuarta región militar (Barcelona).

D. Lucas Barrasa Ruiz, del Grupo de Exploración y Explotación número 6, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 38 (Palencia).

D. Enrique Crespo Martín, del Grupo de Exploración y Explotación núm. 1, a la Dirección general de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército.

D. Miguel García Martínez, del Grupo de Regulares de Melilla número 2, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 10 (Melilla).

D. José María Unibaso Landa, de disponible forzoso en la séptima región militar, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva número 35 (Bilbao).

D. Enrique Maroto Serrano, de disponible forzoso en Melilla, al Grupo de Exploración y Explotación número 10 (Melilla).

D. Antonio Aymat Ibáñez, del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 10 (Melilla).

D. Juan Dimas Ruiz, del Grupo de Exploración y Explotación número 10, al mismo (Melilla).

D. Enrique Falcó Oliver, de disponible forzoso en Baleares, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 48 (Palma de Mallorca).

D. Angel Pizarro Rodríguez, del Grupo de Exploración y Explotación núm. 7, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva número 39 (Valladolid).

D. Juan Pérez Palomino, del Grupo de Exploración y Explotación número 1, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 40 (Salamanca).

D. Salvador Mingorance Salas, del Grupo de Exploración y Explotación núm. 2, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva número 14 (Granada).

D. Miguel Tello Valles, del Gobierno Militar de Barcelona, a la Inspección de Servicios y Movilización de la tercera región militar (Valencia).

D. Eduardo Jiménez Bueno, del Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 35, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 36 (Vitoria).

D. Juan Cruz Martínez del Río, del Grupo de Exploración y Explotación núm. 5, a la Inspección ge-

neral de Servicios y Movilización de la quinta región militar (Zaragoza).

D. Juan Peribáñez Zuñi, del Servicio de Automovilismo del Ejército, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 20 (Murcia).

#### Tenientes habilitados para capitán

D. Juan Marrupe Merino, de disponible forzoso en la séptima región militar, al cuarto regimiento de la división de Caballería (Badajoz).

D. Eustaquio Pedraza Ortiz, del Grupo de Exploración y Explotación número 8, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 6 (Burgos).

#### DESTINADOS FORZOSOS

##### Capitanes

D. Juan León López, del Juzgado Permanente de Ceuta, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 45 (Lugo).

D. Juan Arizón Megías, del Depósito de Recría y Doma de Jerez, al cuarto regimiento de la división de Caballería (Badajoz).

D. Teodoro Martínez Jiménez, del batallón de Trabajadores núm. 12, al Grupo de Exploración y Explotación número 8 (Lugo).

D. Serafín Díaz Baeza, de la Inspección general de Servicios y Movilización núm. 2, a la Inspección de la Comandancia general de Las Palmas (Las Palmas).

D. Andrés Magdalena López, de disponible forzoso en la séptima región militar, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva número 20 (Soria).

D. Rafael María Peña, de disponible forzoso en la segunda región militar, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 32 (Logroño).

D. Pedro Mantaras García Peñayo, del Establecimiento de Cría Caballar de Marruecos, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 9 (Alcazarquivir).

D. Fernando Fernández Golfín Herrero, de disponible forzoso, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 9 (Alcazarquivir).

D. Angel Salgado Cao, del Grupo de Exploración y Explotación número 9, al mismo (Alcazarquivir).

D. Luis Beltrán Ramos, de disponible forzoso en la primera región militar, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 8 (Cáceres).

D. Cayetano García Benítez, de disponible forzoso en la segunda región militar, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva número 21 (Albacete).

D. Félix Arias Rodríguez, del Grupo de Exploración y Explotación núm. 7, al cuarto regimiento de la división de Caballería (Badajoz).

D. Alfredo González Julve, de disponible forzoso en la primera región militar, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 19 (Castellón).

D. Ramón Domech Herrero, de la Yeguada Militar de Córdoba, a la Inspección de Servicios y Movilización del décimo Cuerpo de Ejército (Melilla).

D. Antonio Espinosa Osteret, del Grupo de Exploración y Explotación número 1, al cuarto regimiento de la División de Caballería (Badajoz).

D. José María Martín Albesa, del Grupo de Exploración y Explotación núm. 4, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 24 (Lérida).

D. Antonio Peñas Vázquez, de disponible forzoso en la primera región militar, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 18 (Alicante).

D. Rafael Galván Cáceres, de la Auditoría de Guerra de Murcia, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 37 (Santander).

D. Luis Ontañón Soriano, de disponible forzoso en la primera región militar, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 16 (Almería).

D. Vicente Canal de la Rosa, de disponible forzoso en la primera región militar, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 15 (Jaén).

D. Alfonso Jambriña Brioso, de disponible forzoso en la séptima región militar, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 8 (Lugo).

D. Santiago Coca y de Aragón, del Grupo de Exploración y Explotación núm. 7, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 6 (Burgos).

D. Juan Aguado Villalba, de disponible forzoso, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva número 11 (Cádiz).

D. Santiago Aguado Calvo, de disponible forzoso en la séptima región militar, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 9 (Alcazarquivir).

D. Juan Santiago Villar, del Grupo de Exploración y Explotación núm. 2, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 28 (Teruel).

D. Francisco Hernández Sáez, de disponible forzoso en la cuarta región militar, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 23 (Tarragona).

D. Antonio Delgado Soto, de disponible forzoso en la segunda región militar, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 10 (Huelva).

D. Gregorio Trinidad Pérez, de disponible forzoso en la séptima región militar, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 7 (Badajoz).

D. Victoriano Martín Martín, de disponible forzoso, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 8 (Lugo).

D. Ramón Farré Samsó, de disponible forzoso en la cuarta región militar, al Centro de Reclutamiento, Mo-

vilización y Reserva núm. 27 (Huesca).

D. José Gómez Moreno, del Grupo de Exploración y Explotación núm. 5, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 3 (Cuenca).

D. José García Elvira, de disponible forzoso, al cuarto regimiento de la División de Caballería (Badajoz).

D. Marcelino Gavilán Ponce de León, del segundo regimiento de la División de Caballería, al tercer regimiento de la misma División (Aranjuez).

D. Joaquín Portillo Togores, de disponible forzoso, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 2 (Toledo).

D. Fernando Pérez Méndez Núñez, de disponible forzoso en la tercera región militar, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 25 (Gerona).

D. Carlos Sandoval Coig, del Grupo de Exploración y Explotación núm. 9, al tercer regimiento de la División de Caballería (Aranjuez).

D. Francisco Gómez Jordana Prats, de disponible forzoso en la tercera región militar, al tercer regimiento de la División de Caballería (Aranjuez).

D. Santiago Martínez Larraz, del Grupo de Exploración y Explotación número 6, al mismo (Burgos).

D. Angel Urquijo Losada, del Cuartel general de la 13 División, al tercer regimiento de la División de Caballería (Aranjuez).

D. Rafael García Alarcón, de la Jefatura regional de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva número 13 (Málaga).

D. Martín Lozano Guijarro, de disponible forzoso en la primera región militar, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 30 (Guadalajara).

D. Ventura Blanco Quintana, del Grupo de Exploración y Explotación número 7, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 6 (Segovia).

D. Antonio Gamó Vallejo, de disponible forzoso en la sexta región militar, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 47 (Pontevedra).

D. José Adame Barreto, del Depósito de Recría y Doma de Jerez, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 8 (Lugo).

#### Tenientes habilitados para capitán

D. Eduardo Rodríguez Pérez, de disponible forzoso en la quinta región militar, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 43 (Oviedo).

D. Federico Carabajo Valdeuza, del Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 38, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva número 46 (Orense).

D. Mariano Sánchez Sánchez, de disponible forzoso en la séptima región militar, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 8 (Lugo).

Los oficiales relacionados en la presente orden efectuarán la incorporación a sus destinos en un plazo que no excederá de seis días para los residentes en las regiones en que radiquen los Cuerpos a que son destinados, y diez días para los demás casos. Los oficiales a quienes en virtud de los destinos anteriores corresponde cesar en los que venían desempeñando y no hayan obtenido otro, quedarán disponibles forzoso en las regiones respectivas, pudiendo las autoridades regionales militares agregarlos para servicio donde éste fuese necesario y sin perjuicio de ulterior destino.

Madrid, 25 de enero de 1940.

VARELA

## DISPONIBLES

### Intendencia

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, cesa en la situación de «Al servicio del Protectorado», por causar baja en la Inspección de Fuerzas Jafifianas, el teniente provisional de Intendencia don Agustín Muñoz Vázquez, el cual ha sido admitido al curso de la Academia de Intendencia, quedando en situación de disponible forzoso en Avila, con efectos administrativos a partir de 1 de febrero próximo.

Madrid, 25 de enero de 1940.

VARELA

### Sanidad Militar (Veterinaria)

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y resuelta sin responsabilidad la información que como procedente de territorio liberado les ha sido instruída, quedan disponibles forzosos en la cuarta y primera región, respectivamente, el veterinario primero, D. Pablo Vidal Belaguer y el veterinario segundo, D. Valeriano Martín Rodríguez.

Madrid, 24 de enero de 1940.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y resuelta sin responsabilidad la información que como procedente de zona liberada les ha sido instruída, quedan disponibles forzosos en la primera región los maestros herradores forjadores, D. Alejandro Escribano García y D. Manuel López Barroso, y en la segunda región, el de igual clase, D. José Sánchez Garrido.

Madrid, 24 de enero de 1940.

VARELA

## MANDOS

### Infantería

Se nombra Gobernador militar de las prisiones militares de Madrid al comandante de Infantería D. Arturo Picatoste Tuero.

Madrid, 24 de enero de 1940.

VARELA

Se nombra Comandante militar del castiulo y prisión del Hacho al comandante de la escala complementaria del Arma de Infantería D. Juan Prats Rodríguez.

Madrid, 24 de enero de 1940.

VARELA

## MEDALLA DE SUFRIMIENTOS POR LA PATRIA

### Personal civil

Con arreglo al real decreto ley de 17 de mayo de 1927 y real orden circular de 30 de julio del mismo año (C. L. núms. 230 y 322) y orden de la Secretaría de Guerra de 14 de mayo de 1937 (B. O. núm. 209), se concede derecho al uso de dos Medallas de Sufrimientos por la Patria a doña Dolores Pablo Martín, por el fallecimiento, en acción de guerra, de sus dos hijos, Rafael Fernández Pablo, soldado del regimiento de Transmisiones, y Eloy Fernández Pablo, soldado de la división Marroquí 150, los días 10 de enero y 24 de julio de 1937, respectivamente.

Madrid, 24 de enero de 1940.

VARELA

Con arreglo al real decreto ley de 17 de mayo de 1927 y real orden circular de 30 de julio de igual año (C. L. núms. 230 y 322) y orden de la Secretaría de Guerra de 14 de mayo de 1937 (B. O. núm. 209), se concede derecho al uso de dos Medallas de Sufrimientos por la Patria, con carácter honorífico, a doña Presentación Martínez Carvajal, por el fallecimiento de sus dos hijos, Sebastián y Antonio Carvajal Martínez, asesinados por los marxistas al intentar pasarse al Campo Nacional el día 27 de mayo de 1937.

Madrid, 24 de enero de 1940.

VARELA

Con arreglo al real decreto ley de 17 de mayo de 1927 y real orden circular de 30 de julio de igual año (C. L. núms. 230 y 322) y orden de la

Secretaría de Guerra de 14 de mayo de 1937 (B. O. núm. 209), se concede derecho al uso de dos Medallas de Sufrimientos por la Patria, con carácter honorífico, a doña Francisca Gómez Peralta, por el fallecimiento de sus dos hijos, Felipe y Manuel Muñoz Gómez, asesinados por los marxistas los días 22 de agosto y 6 de diciembre de 1936, respectivamente.

Madrid, 24 de enero de 1940.

VARELA

Con arreglo al real decreto ley de 17 de mayo de 1927 y real orden circular de 30 de julio de igual año (C. L. núms. 230 y 322) y orden de la Secretaría de Guerra de 14 de mayo de 1937 (B. O. núm. 209), se concede derecho al uso de dos Medallas de Sufrimientos por la Patria, con carácter honorífico, a doña Antonia Grande Novoa, por el fallecimiento de sus dos hijos, Leopoldo Soto Grande, alférez provisional de Infantería, y Marcial Soto Grande, guardia civil, en acción de guerra, el día 21 de febrero de 1937, el primero, y en acto de servicio el segundo, el 25 de febrero de 1939.

Madrid, 24 de enero de 1940.

VARELA

Con arreglo al real decreto ley de 17 de mayo de 1927 y real orden circular de 30 de julio del mismo año (C. L. núms. 230 y 322) y orden de la Secretaría de Guerra de 14 de mayo de 1937 (B. O. número 209), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña María Velasco García, por el fallecimiento de su esposo, General de Brigada D. José Alvarez de Sotomayor y Zaragoza, asesinado por los marxistas.

Doña Mercedes Dargent Heredia, por el fallecimiento de su esposo, General de Artillería, D. Juan Sirvent Berganza, asesinado por los marxistas el día 14 de noviembre de 1936.

Doña Ramona Rodríguez Guisasaola, por el fallecimiento de su esposo, teniente coronel de Infantería don Isabelo Martín-Ambrosio y Jiménez, asesinado por los marxistas el día 6 de septiembre de 1936.

Doña María del Carmen Quetzglas Martínez, por el fallecimiento de su esposo, teniente coronel de Intendencia D. Angel Marcos Jiménez, asesinado por los marxistas el día 9 de noviembre de 1936.

Doña Encarnación Arcos Guillarte, por el fallecimiento de su esposo, teniente coronel de Infantería D. Félix Ojeda Valles, asesinado por

los marxistas el día 13 de octubre de 1936.

Doña Natividad Saigado Uzal, por el fallecimiento de su hijo, comandante de Infantería D. Rafael Botana Saigado, asesinado por los marxistas el día 2 de septiembre de 1936.

Doña Concepción Sánchez López-Algarra, por el fallecimiento de su esposo, comandante de Infantería D. Joaquín García Nieto, asesinado por los marxistas el día 18 de noviembre de 1936.

Doña María Teresa Rodríguez Espinosa, por el fallecimiento de su esposo, comandante de Infantería don Carlos García Nieto, asesinado por los marxistas el día 2 de octubre de 1936.

Doña Salud Marcos Casades, por el fallecimiento de su esposo, capitán de Artillería D. Fernando Gómez López, asesinado por los marxistas el día 24 de septiembre de 1936.

Doña María Luisa Candelas Campillo, por el fallecimiento de su esposo, capitán de Infantería D. Manuel García Tarrasa, asesinado por los marxistas el día 29 de agosto de 1936.

D. Leopoldo Pardo Iruleta, por el fallecimiento de su hijo, capitán de Infantería D. Enrique Pardo Riquelme, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 28 de julio de 1938.

Doña Ramona Roncero Rico, por el fallecimiento de su hijo, capitán de Infantería D. Luis de Miguel Roncero, asesinado por los marxistas el día 15 de agosto de 1936.

Doña Rosa Bravo Cortés, por el fallecimiento de su esposo, teniente habilitado de Artillería D. Brígido Felipe Villar, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 1 de junio de 1938.

Doña María de los Dolores Morales Carreras, por el fallecimiento de su esposo, teniente de Ingenieros don Juan Manuel Mexia Antigués, asesinado por los marxistas el día 3 de agosto de 1936.

Doña Castora Sendín Santolino, por el fallecimiento de su esposo, teniente de Infantería D. Alfonso Méndez López, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 3 de agosto de 1936.

Doña María Araceli Benjumea, por el fallecimiento de su esposo, teniente honorario de Caballería D. José García Carranza, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 30 de diciembre de 1936.

Doña Angeles de la Fuente Herrera, por el fallecimiento de su hijo, teniente de Infantería del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán número 1 D. Jesús Marías de la Fuente, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 17 de septiembre de 1936.

Doña Carmen Martínez Compañy, por el fallecimiento de su esposo, te-

niente de Infantería D. José Lamba García, asesinado por los marxistas el día 7 de noviembre de 1936.

Doña Honorina Fernández Morales, por el fallecimiento de su hijo, alférez provisional de Infantería don Carlos Villarreal Fernández, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 2 de enero de 1939.

Doña María Belén A. Villalobos Alonso, por el fallecimiento de su hijo, alférez provisional de Infantería D. Fernando Bulnes A. Villalobos, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 3 de enero de 1937.

Doña Leonor Cid Bozo, por el fallecimiento de su hijo, alférez provisional de Infantería D. José Martínez Cid, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 3 de mayo de 1937.

Doña Paula Espárrago Fernández, por el fallecimiento de su hijo, alférez provisional de Infantería don Antonio Álvarez Espárrago, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 2 de abril de 1938.

Doña Pilar Perujo Cabrera, por el fallecimiento de su esposo, brigada de Infantería D. Juan Campos Lázaro, asesinado por los marxistas el día 1 de septiembre de 1936.

Doña Filomena Mateo Molina, por el fallecimiento de su esposo, brigada de Infantería D. Agustín Robles Cruz, en la defensa del cuartel de Simancas, el día 21 de agosto de 1936.

Doña Belén Hohenleiter Cosano, por el fallecimiento de su hijo, brigada de Infantería D. Raimundo Cano Hohenleiter, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 29 de diciembre de 1936.

Doña Benita Pérez Rodríguez, por el fallecimiento de su esposo, sargento de la Guardia Civil D. Felipe Sáez Urturi, asesinado por los marxistas el día 10 de septiembre de 1936.

Doña Aquilina Martínez de Luna, por el fallecimiento de su esposo, cabo de Infantería D. Amado Carrión Casaldeiro, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 12 de agosto de 1938.

Doña Gladia Morales Moreno, por el fallecimiento de su hijo, cabo del Grupo de Fuerzas Regulares de Ceuta núm. 3 D. Pedro Martínez Morales, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 18 de febrero de 1938.

Doña María de la Concepción Zorrilla López, por el fallecimiento de su esposo, voluntario D. Herodoto Calamarde Navarro, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 1 de septiembre de 1937.

Doña María Palomares Pardo, por el fallecimiento de su hijo, soldado

de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Castilla D. José Luis de Juan Blesa, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 28 de agosto de 1937.

Doña Emilia Osés Izcue, por el fallecimiento de su hijo, requeté del cuarto Tercio de Navarra (Tercio de San Miguel) D. Lucas Mariano Izcue Osés, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 20 de enero de 1938.

Doña Engracia Arranz Jiménez, por el fallecimiento de su hijo, soldado de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. don Teófilo Sastre Arranz, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 24 de julio de 1936.

Doña Sagrario Adánez Acevedo, por el fallecimiento de sus hijos, soldado de Infantería D. Jacinto Aragón Adánez y el cabo de la Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. don Israel Martín Adánez, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra en el mes de mayo de 1937 y el día 29 de enero de 1939, respectivamente.

Doña Josefina Caicho Moreno, por el fallecimiento de su hijo, soldado de Infantería D. Ramón Menor Caicho, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 19 de julio de 1937.

Doña Piedad López Bueso, por el fallecimiento de su hijo, requeté del Tercio de Nuestra Señora de Monserrat D. Enrique Guiu López, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra entre los días 24 y 25 de agosto de 1937.

Madrid, 24 de enero de 1940.

VARELA

## RECLUTAMIENTO

### Clasificación y revisión de mozos

El decreto-ley de 27 de julio de 1937 (B. O. núm. 287), como se justifica en su preámbulo, tuvo como finalidad incorporar a las filas del Ejército Nacional hombres que legalmente pudieran cumplir el elevado deber de prestar sus servicios con las armas en la mano, los que en circunstancias normales obtenían la declaración definitiva de útiles para servicios auxiliares. Con dicho fin se reformó provisionalmente, y en tanto durara la campaña, el cuadro de inutilidades anexo al vigente Reglamento de Reclutamiento.

Para el desarrollo de lo estatuido en el decreto mencionado se dispuso por la Secretaría de Guerra, en orden de 7 de agosto siguiente (B. O. núm. 291), que las revisiones de los que resultarían comprendidos en el segundo grupo (útiles temporales) había de efectuarse cada seis meses, siendo el plazo máximo de observación de treinta días.

Terminada felizmente la campaña, parecía llegado el momento de derogar el cuadro de inutilidades aprobado por

el decreto-ley de 27 de julio de 1937, pero ello resultaría una situación legal ventajosa para los individuos pertenecientes a los reemplazos de 1936 al de 1941, que por haber estado en zona no liberada han de ser alistados con arreglo a lo dispuesto en la orden de 20 de diciembre último (D. O. núm. 68), en relación con los de los mismos reemplazos que a su debido tiempo fueron alistados en la Zona Nacional.

Pero como es conveniente que las operaciones derivadas de ese alistamiento, dentro de lo justo, queden ultimadas en el plazo más breve posible, para que así tenga lugar, vengo en disponer:

1.º Para la clasificación de los mozos de los reemplazos de 1936 a 1941, ambos inclusive, dispuesta por orden de 20 de diciembre último (D. O. núm. 68), se aplicará el cuadro de inutilidades aprobado por decreto-ley de 27 de julio de 1937 (B. O. núm. 287).

2.º Se derogan los artículos cuarto y quinto de la orden de la Secretaría de Guerra de 7 de agosto siguiente (B. O. núm. 291).

3.º Los mozos pertenecientes a los reemplazos antes citados que resulten separados temporalmente del contingente, y los aptos exclusivamente para servicios auxiliares por aplicación del cuadro de inutilidades de 27 de julio de 1937, sufrirán la primera revisión el año 1941 y la segunda el año 1942, en las fechas prevenidas por el Reglamento de Reclutamiento.

4.º La clasificación de los mozos separados del contingente y los aptos exclusivamente para servicios auxiliares que, residiendo en la Zona Nacional antes de 1 de abril último hayan sufrido las dos revisiones semestrales dispuestas por la orden de 7 de agosto de 1937, será definitiva. Los mozos que hayan sufrido una revisión sufrirán la segunda y última en el año actual, y los que no hayan sufrido ninguna sufrirán las dos reglamentarias, una en el año actual y la segunda en el de 1941.

5.º Todos los mozos pertenecientes al segundo semestre del reemplazo de 1938 y los de 1939, 1940 y 1941 que estén separados de filas por haberseles concedido prórroga de primera clase, pasarán las dos revisiones reglamentarias en los años 1940 y 1941, y los de los reemplazos de 1936 a 1941 alistados con sujeción a la circular de 20 de diciembre pasado, sufrirán las dos revisiones reglamentarias en los años 1941 y 1942.

Madrid, 24 de enero de 1940.

VARELA

de la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta a que pertenece el Ayuntamiento en que hayan sido alistados, la prórroga de segunda clase, por razón de estudios, a que se refiere el capítulo XIV del vigente Reglamento de Reclutamiento, desde el 1 de febrero al 20 de marzo próximo, acompañando a sus peticiones los documentos prevenidos en el artículo 313 del referido Reglamento, para que sean resueltas por aquellas, en la segunda decena del mes de abril, en la forma prevenida por el artículo 316.

No podrán obtener prórrogas de segunda clase los comprendidos en el artículo 321 del citado Reglamento y en el artículo 13 de la orden de fecha 3 del corriente comunicada a las Cajas de Recluta.

Madrid, 24 de enero de 1940.

VARELA

## RECOMPENSAS

### Infantería

Se confirma la concesión de la Medalla Militar, al soldado del 11 batallón de Zaragoza núm. 30, Manuel González Fernández, por los méritos que se relatan a continuación:

#### *Méritos contraídos por el soldado Manuel González Fernández*

Este soldado, el día 23 de junio de 1938, perteneciendo a la segunda compañía de su batallón, se comportó de forma extraordinaria, al rechazar los ataques del enemigo a la Cota 1.000 sobre la Rambla de Peñafior (frente de Teruel), cuando este llegaba a pocos metros de la posición; siendo el primero en acudir voluntariamente y en los sitios de mayor peligro a defender unas posiciones del flanco izquierdo, de gran importancia para la defensa del centro de resistencia del batallón, sosteniéndose en ella frente a fuerzas enemigas muy superiores, no obstante la violencia del ataque y lo muy batida que se encontraba por la artillería contraria, causando al adversario gran cantidad de bajas.

Madrid, 25 de enero de 1940.

VARELA

### Intendencia

Se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, de las clases que se indican, a los jefes y oficiales del Cuerpo de Intendencia de la Armada, que a continuación se relacionan, por los extraordinarios servicios prestados a favor del Ejército durante la pasada campaña.

Coronel, D. Carlos Franco y Salgado-Araujo, Cruz de tercera clase. Comandante retirado extraordinario, D. Francisco Rodríguez Rico, Cruz de segunda clase.

Capitán, D. Carlos Sabater Martínez, Cruz de primera clase.

Alférez provisional, D. Angel Vázquez Doce, Cruz de primera clase. Madrid, 25 de enero de 1940.

VARELA

## REEMPLAZO

### Artillería

Pasa a la situación de "reemplazo por enfermo" con efectos administrativos a partir del 4 del corriente mes, y residencia en Pontevedra (León), el sargento de Artillería con destino en el regimiento de Artillería núm. 3, don Santiago Puente Paradela, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Madrid, 24 de enero de 1940.

VARELA

## RESERVA

### Artillería

Por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan a la situación de reserva, los jefes y oficiales del arma de Artillería que a continuación se relacionan, causando baja al final de los respectivos meses y debiendo hacérselos el señalamiento del haber pasivo que les corresponde:

Coronel D. José Sotomayor y Patiño, en 24 de junio de 1939.

Otro, D. Antonio Ollero Sierra, en 16 de marzo de 1939.

Otro, D. Bernardo Rabassa Boeras, en 15 de abril de 1939.

Otro de la escala complementaria, don Luis Claros Martín, en 29 de marzo de 1939.

Teniente D. Manuel Hidalgo Valdés, en 16 de agosto de 1937.

Otro, D. Angel Sarmiento García, en 14 de enero de 1939.

Otro, D. Félix de la Cuesta de la Fuente, en 12 de junio de 1939.

Otro, D. Cristóbal Roselló Pechuán, en 24 de mayo de 1938.

Madrid, 24 de enero de 1940.

VARELA

## RETIROS

### Caballería

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 26 de octubre de 1937, el te-

## Prórrogas de incorporación a filas de segunda clase

Los mozos pertenecientes a los reemplazos 1936 al 1941, que sean incluidos en el alistamiento con arreglo a los preceptos consignados en la circular de 20 de diciembre pasado (D. O. núm. 68), podrán solicitar

niente de la escala activa de Caballería, D. Luciano Romero García, debiendo hacerse por el Negociado de Pensiones y Retiros del Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta que será formulada por el Centro o Unidad correspondiente.

Madrid, 25 de enero de 1940.

VARELA

### Artillería

Por haber cumplido la edad reglamentaria, en las fechas que se indican, pasan a la situación de retirados, los jefes del arma de Artillería que a continuación se relacionan, causando baja al final de los respectivos meses y debiendo hacerse el señalamiento de haber pasivo que les corresponda.

Coronel D. Félix Beltrán de Lis, en 6 de diciembre de 1939.

Otro, D. Francisco Aguilar Baena, en 28 de septiembre de 1939.

Otro, D. Daniel Alcárraz Celaya, en 21 de diciembre de 1939.

Otro, D. Juan Sidro Herrera, en 10 de enero del año actual.

Madrid, 24 de enero de 1940.

VARELA

Por haber cumplido la edad reglamentaria, en las fechas que se indican, pasan a la situación de retirados los oficiales del arma de Artillería que a continuación se relacionan, causando baja al final de los respectivos meses y debiendo hacerse el señalamiento de haber pasivo que les corresponda.

Teniente D. Juan Gilabert Ramírez, en 11 de noviembre de 1939.

Otro, D. Nemesio Pérez Rodríguez, en 21 de diciembre de 1939.

Otro, D. José Aguilo Miro, en 10 de octubre de 1939.

Otro, D. Francisco Orellano Betillo, en 9 de noviembre de 1939.

Otro, D. José Rodríguez Lizana, en 6 de octubre de 1939.

Madrid, 24 de enero de 1940.

VARELA

## Inspección general de Fortificaciones y Obras

### CONCURSOS

#### Cuerpo auxiliar Subalterno del Ejército

Según la plantilla aprobada para esta Inspección con fecha 3 de enero de 1940 (D. O. núm. 2) existen 15 vacantes de Auxiliares Administrativos, 8 de Taquígrafos, 7 Mecanógrafos y 3 Dibujantes.

El personal del Ejército que tenga las especialidades que se indican, podrá cursar instancia a dicha Inspección en el plazo de 8 días, a partir de la publicación de esta orden, acompañando declaración jurada de los servicios prestados en los destinos que disfrutaron y cuantos méritos hayan tenido.

Las peticiones pueden adelantarse por telégrafo, con la condición de que sean confirmadas por escrito.

Madrid, 19 de enero de 1940.

VARELA

### ERRATAS

#### DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

##### Ascensos

DIARIO OFICIAL núm. 4, de 6 de enero actual, pág. 59, columna tercera.

Entre D. Manuel Chicote Roncero y D. Fernando Rodríguez del Corral, debe existir el epígrafe: Cabos.

DIARIO OFICIAL de 23 del actual, número 17, pág. 230.

##### Destinos

Donde dice: D. José Rodríguez Remesal, del regimiento de Artillería número 28, en Santiago de Compostela, al mismo.

Debe decir: D. José Rodríguez Remesal, del regimiento de Artillería núm. 48, en La Coruña, al mismo.

DIARIO OFICIAL de 24 del actual, número 20, pág. 282.

#### Concursos.—Sanidad Militar.—Medicina

Al final de dicha orden figura:

*Para la Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química*

Donde dice: Una de coronel médico.

Debe decir: Una de coronel Jefe. Madrid, 26 de enero de 1940.

# ANUNCIOS

## REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 1

Necesitando adquirir este Cuerpo los efectos que a continuación se expresan, se saca a concurso, por el presente anuncio, para que los constructores que lo deseen, presenten modelos y proposiciones, parciales o totales, en pliegos cerrados y lacrados, dirigidos al señor comandante Mayor del mismo antes de las doce horas del día 20 del actual.

Los materiales que se empleen en la construcción, serán exclusivamente, de producción nacional.

El importe de los anuncios los satisfarán, a prorrato, los adjudicatarios.

Todas las facturas quedarán sujetas al impuesto del 1,30 por 100, por pagos al Estado.

En concepto de fianza los adjudicatarios depositarán en la Caja del Cuerpo, dentro de los ocho días siguientes a la adjudicación, una cantidad igual al 10 por 100 del importe de lo adjudicado, cantidad que le será devuelta una vez cumplido, al satisfacer su compromiso.

Los efectos que se desean adquirir serán entregados en el Almacén del Cuerpo, libres de todo gasto, en un plazo de 60 días, a partir de aquel que le sea notificada la adjudicación.

La Junta se reserva el derecho de declarar desierto el concurso.

#### EFFECTOS QUE SE CITAN

4.200 emblemas para hombreras de capote abrigo.

4.200 emblemas de Infantería con Corona Imperial.

175 gruesas de botones grandes para capote (delantero).

102 gruesas de botones pequeños para manga, hombrera, etc.

1.100 metros cordoncillo algodón rojo para ribete hombrera.

300 bruzas.

300 almohazas.

300 lías.

Madrid, 20 de enero de 1940.

**REGIMIENTO MIXTO DE INGENIEROS NUMERO 7**

Necesitando adquirir este regimiento el mobiliario y material que se expresa a continuación, se anuncia, por el presente, un concurso que quedará cerrado el día 10 de febrero próximo, en cuyo plazo los constructores nacionales que lo deseen, pueden presentar proposiciones, totales o parciales, en la Mayoría del regimiento, teniendo en cuenta que los gastos de este anuncio serán satisfechos, proporcionalmente, por los adjudicatarios, quienes tendrán también la obligación de presentar sus pedidos, libres de todo gasto, en el Almacén de este Cuerpo, en Salamanca.

**RELACION QUE SE CITA**

- Una máquina de pelar patatas.
- 100 calderetas de hierro estañado.
- 100 fuentes de hierro esmaltado.
- 100 jarras de hierro esmaltado, de dos litros.
- 100 almohazas.
- 100 cadenas ronzales.
- 100 mantas para ganado.
- 100 cinchuelos.
- 100 rasquetas.
- 100 morrales de pienso.

100 sacos para trastes.  
Salamanca, 19 de enero de 1940.

P. 4-1

**REGIMIENTO MIXTO DE INGENIEROS NUMERO 7**

Necesitando adquirir este regimiento el mobiliario y material que se expresa a continuación, se anuncia, por el presente, un concurso que quedará cerrado el día 10 de febrero próximo, en cuyo plazo los constructores nacionales que lo deseen, pueden presentar proposiciones, totales o parciales, en la Mayoría del Regimiento, teniendo en cuenta que los gastos de este anuncio serán satisfechos, proporcionalmente, por los adjudicatarios, quienes tendrán también la obligación de presentar sus pedidos, libres de todo gasto, en el Almacén de este Cuerpo, en Salamanca.

**RELACION QUE SE CITA**

- Mobiliario para el despacho del coronel, primer Jefe.
- Mobiliario para tres despachos de los Jefes de batallón.

Mobiliario para sala de Banderas.  
Mobiliario para Biblioteca de Banderas.

Dos máquinas de escribir.  
Salamanca, 19 de enero de 1940.

P. 4-1

**CAMAS** de estilo moderno  
Las encontrará en Valverde, 4

**CASA ALVEAR.—MADRID**

Teléfonos 11.826 y 27.070

**SANTA OLALLA**

**OPTICO**

Antes de comprar sus gafas visite esta Casa

Plaza del Angel, 12 Madrid

Teléfono 48.551

**SERVICIO GEOGRÁFICO Y CARTOGRAFICO.—TALLERES.—MADRID**

# CASA MEDINA

Fundada en el año 1850

---

Proveedores del Ejército, Armada y Corporaciones civiles

PRECIADOS, 15 TELEFONO NUM. 13476

---

CONDECORACIONES CIVILES Y MILITARES.-ESPECIALIDAD EN BANDERAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.-FAJAS.-FAJINES.-BASTONES DE MANDO.-DISTINTIVOS Y EMBLEMAS MILITARES.-PRIMERA CASA EN BORDADOS EN ORO Y PLATA.-PLACAS EN ORO Y PLATA PARA HOMENAJES.-GORRAS PARA EL EJERCITO Y ARMADA

---

Dibujos y presupuestos gratis

---

# CASA MEDINA

Preciados, 15. --Madrid - Barcelona

Teléfono 13476